

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio Exento N°2250 de fecha 23 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de Ingresos, Gastos y sus Anexos para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio Exento N°2048 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume el cargo de alcaldesa de la Municipalidad de Pitrufoquén, a la Sra. Jacqueline Del Carmen Romero Inzunza.
3. El Decreto Alcaldicio N°1132 de fecha 01 de abril de 2024, que asciende en el cargo titular de secretaria Municipal a la Sra. Mónica Rivera Vargas.
4. Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Oferta "Diseño y Construcción del Programa Habitabilidad Rural normado por el Decreto Supremo N°10, diversos sectores rurales de la comuna de Pitrufoquén, grupo organizado Arcoíris".
5. La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las resoluciones anteriores.
6. La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos.
7. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. El D.S. N°10, de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, y sus modificaciones.
9. El D.S. N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
10. El Convenio de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de la Araucanía y Municipalidad de Pitrufoquén, aprobado mediante Resolución Exenta N°572 de fecha 13 de junio del 2025.
11. Dictamen N°E583647 de fecha 24 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece la viabilidad de efectuar la modalidad de concurso oferta.
12. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de llamar a concurso oferta para elección de una empresa constructora para el acompañamiento y asesoría en propuesta a Entidad Patrocinante Municipal en el "Diseño y Construcción del Programa Habitabilidad Rural normado por el Decreto Supremo N°10, diversos sectores rurales de la comuna de Pitrufoquén, grupo organizado Arcoíris".
2. Que, el Dictamen N°E583647 de fecha 24 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, define el concepto de Concurso Oferta y da cuenta de su factibilidad e implementación, tal como se puede observar en los siguientes párrafos del citado dictamen:



*"Precisa que el "concurso oferta" consiste en una "modalidad de ejecución que puede emplearse en procesos de selección para la ejecución de obras públicas", añadiendo que "Bajo esta modalidad, el postor concurre ofertando el diseño del proyecto de arquitectura y especialidades concurrentes, presupuesto de construcción y ejecución del proyecto, dentro del marco del monto de subsidios disponible; por tanto debe considerar en su oferta el costo global de todas las prestaciones requeridas por la Entidad, y de acuerdo a las bases técnicas y administrativas elaboradas por la Entidad Patrocinante" (...)*

*(...) esta Contraloría General no advierte impedimento de orden jurídico para que el municipio recurrente, en su calidad de EP, efectúe el tipo de contratación que describe -y que denomina "Concurso Oferta"-, en la medida, por cierto, de que ello se ajuste a los mencionados textos legales."*

3. La disponibilidad de los distintos inmuebles de propiedad de los postulantes, para el desarrollo de proyectos del Programa de Habitabilidad Rural normado por el D.S. N°10, distintos sectores rurales de la comuna de Pitrufquén.
4. Que, según lo señalado en dictamen del visto 11 de este instrumento, la Contraloría General de la República, no advierte impedimento de orden jurídico para que el municipio recurrente, en su calidad de Entidad Patrocinante, efectúe el tipo de contratación que describe - y que denomina "Concurso Oferta"-, en la medida, por cierto, que ello se ajuste a los mencionados textos legales.
5. Que, el posterior diseño y construcción de los proyectos habitacionales requeridos en las Bases Administrativas y Técnicas de este concurso oferta, se enmarque en los intereses de la Municipalidad de Pitrufquén.

#### **DECRETO:**

1. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Oferta "Diseño y Construcción del Programa Habitabilidad Rural normado por el Decreto Supremo N°10, diversos sectores rurales de la comuna de Pitrufquén, grupo organizado Arcoíris".
2. Las fechas y lugar para la ejecución de las actas administrativas correspondientes a la propuesta, serán las indicadas en el cronograma de actividades y plazos de las referidas Bases Administrativas y Técnicas.
3. **NÓMBRESE** a los profesionales que integraran la Comisión Evaluadora:
  - a. Cristian Sánchez Maldonado, Director de Obras Municipales, quien lo subrogue o remplace.
  - b. Domingo Antiman Spiner, Director Secretaría Comunal de Planificación (S), quien lo subrogue o reemplace.
  - c. Carlos Painien Llanquiman, Técnico Área de Construcción de la Dirección de Obras, quien lo subrogue o reemplace.
  - d. Jimena Vera Retamal, Profesional de Unidad de Vivienda - Entidad Patrocinante, quien lo subrogue o remplace.





MUNICIPALIDAD DE  
**PITRUFQUÉN**  
#centiguaravamos

4. **PUBLÍQUESE**, el llamado a Concurso Oferta, "Diseño y Construcción del Programa Habitabilidad Rural normado por el Decreto Supremo N°10, diversos sectores rurales de la comuna de Pitrufquén, grupo organizado Arcoiris", en el portal de la Municipalidad de Pitrufquén, [www.mpitrufquen.cl](http://www.mpitrufquen.cl) , específicamente en el apartado, Publicaciones 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MÓNICA RIVERA VARGAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JACQUELINE ROMERO INZUNZA**  
**ALCALDESA**

JRI/MRV/tuc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras.
- Dirección Secretaría de Planificación Comunal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Unidad de Vivienda - Entidad Patrocinante.
- Archivo Oficina de Partes.

